

## **Resolución N° 231 Año 2021 (Sup)**

### **Examen concursos Jefe y Subjefe OGA Penal**

FORMOSA, 13 de agosto de 2021

#### **VISTO:**

El Recurso de Reconsideración interpuesto por el aspirante Sergio Alberto Franco y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el mismo, el agente mencionado interpone Recurso de Reconsideración contra el punto 5° de la Resolución N° 217/21 (Sup.), respecto a los Concursos de Jefe y Sub Jefe de la OGA Penal de la Segunda y Tercera Circunscripción, por el cual se dispuso fijar horario de inicio de examen práctico a las 17:00hs, entre los aspirantes de los (02) dos grupos que aprueben el teórico.

Que el recurrente manifiesta que en el marco del Concurso de Oficial de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial, la Resolución N° 121/21 (Sup.) de fecha 14/04/2021 reza en su parte pertinente: "...sólo los aspirantes que alcancen el mínimo indicado en la etapa de examen de oposición y superado el plazo recursivo, serán convocados para el examen práctico...". Que por lo expuesto, habiendo antecedentes, solicita se aplique el mismo criterio en el presente Concurso, y se convoque a otra fecha de examen práctico a los postulantes que hayan aprobado el examen teórico, luego de vencido el plazo recursivo, ya que de no ser así, manifiesta se estaría conculcando los derechos a la presentación de un remedio procesal, como bien un recurso, impugnación o apelación.

Que entrando a resolver la cuestión aquí planteada, en primer lugar se debe señalar que se dispuso la unificación de las etapas de exámenes (teórico-práctico) a los fines de evitar el traslado, en dos instancias, de los aspirantes que provienen de distintas localidades, debiendo en algunos casos cumplir con los protocolos, de ingreso y egreso, dispuesto por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 "Dr. Enrique Servian" y teniendo en cuenta las condiciones sanitarias en las cuales nos encontramos.

Que en segundo lugar, habiendo tomado conocimiento el Sr. Presidente del Tribunal Examinador, Dr. Marcelo Javier López Picabea, conforme las sugerencias manifestadas por el mismo y a fin de evitar el traslado de los aspirantes, en dos instancias, corresponde rechazar el recurso interpuesto por el agente Franco y disponer que el Tribunal Examinador se constituya para tomar un examen práctico al eventual postulante que logre aprobar el examen teórico con un recurso.

Por ello, el;

SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) NO HACER LUGAR al recurso interpuesto por el agente Sergio Alberto Franco y disponer que el Tribunal Examinador se constituya para tomar un examen práctico al eventual postulante de los Concursos de Jefe y/o Sub Jefe de la O.G.A Penal de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial que logre aprobar el examen teórico mediante un recurso, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

2º) Regístrese. Notifíquese a quienes corresponda. Publíquese en el Portal Interno de éste Poder Judicial, cumplido. ARCHÍVESE.

Dr. Marcos Bruno Quinteros  
Presidente